



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**RESOLUCION DE CONCEJO N° 125**  
**EXPEDIENTE N° 0967-2001**  
**Miraflores, 15 AGO, 2002**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Hernán Moscoso Arévalo contra la Resolución de Alcaldía N° 4648 de fecha 15 de octubre del 2001 de fojas 32 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 4648, de fecha 15 de octubre del 2001 (Fojas 32), se resolvió declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Hernán Moscoso Arévalo, contra la Resolución de Alcaldía N° 1981, de fecha 26 de junio del 2001, la misma que se ratificó en todos sus extremos;

Que mediante escrito ingresado con fecha 13 de noviembre del 2001 (Fojas 38-42) don Hernán Moscoso Arévalo, interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 4648, de fecha 15 de octubre del 2001, solicitando declarar fundado el precitado Recurso de Apelación;

Que en su escrito, el recurrente manifestó que la Resolución impugnada omitió merituar la documentación presentada como nueva prueba instrumental descrita en el primer otrosí de su recurso y citada expresamente en el punto 1.4 de su Recurso de Reconsideración;

Que a Fojas 30 obra el informe de la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana, en el que se lee textualmente que las filtraciones que se han producido en el techo de la tienda, es a causa del mal estado de las instalaciones sanitarias de desagüe (tina);

Que no habiéndose enervado con medio probatorio idóneo la comisión de la infracción municipal precitada, se concluye que el Recurso de Apelación formulado no resulta amparable;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N°



125

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

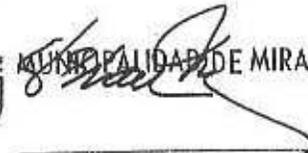
113/Julio-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

**RESOLVIÓ:**

1. Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 38-42 de fecha 13 de noviembre del 2001 por don Hernán Moscoso Arévalo contra la Resolución de Alcaldía N° 4648, de fecha 15 de octubre del 2001 (Fojas 32).
2. Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 4648, de fecha 15 de octubre del 2001, en todos sus extremos.
3. Encargar a la Unidad de Recaudación Ordinaria el cobro de la Multa N° 45932, recurriendo a la vía coactiva si fuera el caso.
4. Encargar al Área de Trámite Documentario, notificar la presente Resolución a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO  
ALCALDE